

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales

ZONA DE LENA

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó prorrogar para el año de 1938, los padrones de cédulas personales correspondientes al ejercicio anterior, de los concejos de Riosa, Quirós y Lena; aprobar los cuadernos adicionales formados por el Recaudador de la Zona, y que tanto unos como otros sean expuestos al público por un plazo de diez días, para que, durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos padrones y cuadernos se hallarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIO AGRONÓMICO
PROVINCIAL

Adquisición de alcohol

En virtud de lo dispuesto en el apartado 33 del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 28 de enero último, se pone en conocimiento de los elaboradores, criadores, exportadores o almacenistas que preparen vinos o licores con destino a la exportación, que deberán presentar las instancias solicitando el alcohol que necesiten para estos fines dentro del 3.º trimestre del año en curso, en estas Oficinas del Servicio Agronómico (Dortor Casal, número 2, 2.º), dentro de los quince días primeros del próximo mes de julio, dirigiendo dichas instancias al Vocal Representante del Ministerio de Agricultura en la Comisión Interministerial del Alcohol.

Oviedo, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero jefe.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

Por esta Jefatura y con fecha 23 del corriente, se ha autorizado a don Calojero Orlando Bonmarito, para poner en funcionamiento una pequeña fábrica de salazón de pescados, en Cudillero.

Oviedo, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero jefe, Luis F. Quirós.

Habiendo presentado en esta Jefatura de Industria, D. José María Sánchez Cortina, industrial, vecino de La Felguera, un escrito por el que solicita autorización para poner en funcionamiento un taller de fundición y ajuste que tiene en arriendo, y que consta de un cubilote con un ventilador y un torno mecánico de un metro entre puntos, accionado todo por un motor eléctrico de 5 H. P., se hace público, por si esto diera lugar a alguna reclamación, se haga ésta durante el plazo de ocho días, en estas oficinas (Campomanes, 15, Oviedo).

Oviedo, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero jefe, Luis F. Quirós.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

El pago de la patente de automóviles del segundo semestre

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el indicado concepto que el próximo día primero de junio, dará comienzo la cobranza voluntaria de la patente nacional de circulación de automóviles del segundo semestre del año en curso, en los pueblos de Gijón y Carreño, las cuales podrán hacerse efectivas desde dicho día hasta el quince inclusive del expresado mes, a partir de cuya fecha los recibos de dicho impuesto que no hayan sido pagados serán sometidos al recargo único del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, reduciéndose al 10 por 100 el mencionado recargo para los contribuyentes que satisfagan sus descubiertos desde el 20 al 31 del repetido mes de julio.

La oficina recaudadora se halla es-

tablecida en la calle de La Espaciosa, número 7, en esta villa, y en Candás, en la calle del Doctor Braulio del Busto.

Gijón, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Anuncio

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Gestora de nueve del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratos municipales, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia la celebración de nuevo concurso para la contratación del alumbrado público eléctrico de esta villa, y de los pueblos que actualmente disfrutan ese servicio, el de los demás del término municipal a los que el Ayuntamiento acuerde extenderlo y el de las dependencias municipales. El pago se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece.

El concurso se verificará en estas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue con asistencia de un miembro de la Comisión Gestora, que designará la misma y el Secretario de la Corporación que autorizará el acto el día siguiente hábil, al en que se cumplan diez también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante o Letrado en ejercicio en este Partido judicial, reintegradas con póliza de la clase sexta (4,60 pesetas), timbre municipal de una peseta y tres sellos por la Patria, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de depósito o en sus sucursales, en concepto de depósito

provisional para poder tomar parte en este concurso, la cantidad de quinientas pesetas. Toda proposición que no cumpla esta condición será desechada.

En las proposiciones se harán constar las características de la corriente, horas de servicio y cuantos detalles se estimen convenientes para mejor fijar y concretar las condiciones del suministro.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de suministro de alumbrado público eléctrico a esta villa y otros pueblos del concejo», y su presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse este concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego, así como del resguardo y cédula personal, se entregará el oportuno recibo reintegrado con el timbre correspondiente.

El Ayuntamiento se compromete a instalar un mínimo de 5.000 wattios y el tiempo de duración de este contrato será de cinco años.

Si el contrato fuese adjudicado a persona o entidad que no tuviese instalada red de distribución quedará obligada a suministrar el alumbrado en un plazo de tres meses como máximo, a contar desde el otorgamiento de la escritura.

Grado, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, David R. Longoria.

DE VILLAVICIOSA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del corriente, el Reglamento de funcionarios municipales y su anexo de escalafón actual, se hace público a efectos de reclamaciones de este último, por plazo de ocho días, a contar del presente, pasado el que no se admitirá ninguna bajo ningún carácter.

Villaviciosa, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Grandeza Imperial de España, —

El Alcalde, Juan de Valdés Suar-
diaz.

De conformidad con lo preveni-
do en los artículos 39 y 43 y con-
cordantes de la Ley de expropia-
ción forzosa de diez de enero de
1879 su Reglamento y disposicio-
nes vigentes en la materia, por el
presente se emplaza al que fué ve-
cino de esta localidad don Eulogio
Gancedo Huertas, por no haber
sido habido e ignorarse su para-
dero, para que examine el expen-
diente justificativo de necesidad de
ocupación, por utilidad pública, del
solar de su propiedad, sito en la
calle de Balbín Busto, número 14
de esta localidad con parte de una
fachada en ruinas y extensión de
unos 1.331,00 piés cuadrados de
superficie y se le cita para que en
término de quince días, acepte o
rehuse, lisa y llanamente, la valo-
ración y justiprecio acordado por
el perito del Ayuntamiento y can-
tidad de 430,50 pesetas, cuyo jus-
tiprecio lo es a tenor de lo preve-
nido por la Ley de 30 de julio de
1904, Circular de 1.º de febrero de
1915 y Real Decreto-Ley de 7 de
octubre de 1926, modificativos de
la Ley de 1879.

Villaviciosa, a 27 de junio de
1939.—Año de la Victoria.—Por la
Grandeza Imperial de España.—
El Alcalde, Juan Valdés Suardiaz.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula

En el sumario que con el núme-
ro 86 de 1939, se instruye en este
Juzgado por el delito de hurto a
José Manuel Eilgueras, vecino de
Bilbao y en la actualidad en para-
dero desconocido, en proveido de
esta fecha se halla acordado, que
se instruya de los derechos que le
concede el artículo 109 de la Ley
Procesal a dicho perjudicado por
medio de la presente cédula.

Gijón, veintiocho de junio de
mil novecientos treinta y nueve.—
Año de la Victoria.—El Secretario
P. H. José Ruiz Lazcano.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el
señor Juez de primera instancia de
este partido designado por la Co-
misión Provincial de Incautación
de Bienes para la instrucción del
expediente con el fin de declarar
administrativamente la responsa-
bilidad civil en que haya podido
incurrir Fernando Lorenzo Alva-
rez, vecino de Pola de Lena, como
consecuencia a su oposición al
triumfo del glorioso Alzamiento
Nacional, se cita por medio de la
presente cédula a dicho expedien-
tado, cuyo actual paradero se ig-
nora, para que dentro del término
de ocho días hábiles, comparezca
ante este Juzgado bien personal-
mente o por escrito donde puede
alegar en su defensa lo que crea
conveniente a su derecho; bajo
apercibimiento de que de no veri-
ficarlo le parará el perjuicio a que
haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a vein-
tisiete de junio de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victo-
ria.—El Secretario judicial.

Anuncio, no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en po-
der de la interesada doña María del
Socorro Carreño Alonso, los resgar-
dos de depósito en este Banco, expen-
didos por los señores Masaveu y
Compañía, número 9.181 de fecha 9
de enero de 1914, por pesetas 1.500
nominales de Deuda Perpetua 4 por
100 Interior, en 3 títulos Serie A, nú-
meros 661.525/27; el resguardo nú-
mero 8.747, comprensivo de otro del
Banco de España, Oviedo, número
37.455, de pesetas 20.500 nominales
4 por 100 Interior, se hace público el
extravío y se advierte que el que se
crea con derecho a reclamar puede
hacerlo antes del 27 de julio pró-
ximo, pues transcurrido el plazo éste
Banco procederá a anular dichos res-
guardos y expedirá otros, quedando
por ello exento de toda responsa-
bilidad.

Oviedo, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director,
Angel Lopez Hita.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiendosenos comunicado el
extravío de los siguientes resgar-
dos de depósito en custodia, expen-
didos por este «Banco de Gi-
jón», en las fechas indicadas a
continuación, se hace público por
tres veces, con intervalos de diez
días de una a otra inserción, de
conformidad con lo establecido en
los artículos 11 y 30 de nuestros
Estatutos.

Resguardo número 23.175, ex-
pedido el 7 de agosto de 1930, a
nombre de doña Juana Muñiz
Gothuey, como usufructuaria vi-
talicia y don Alfonso y don Gu-
mersindo Llano Cañal, como nu-
dos propietarios por partes igua-
les, comprensivo de pesetas nomi-
nales 17.500, en Deuda Amorti-
zable al 5 por 100, 1.927, sin im-
puestos, en un título Serie C, nú-
mero 160.518, y otro de la Serie
D, número 2.512.

Resguardo número 23.185, ex-
pedido el 7 de agosto de 1930, a
nombre de doña Juana Muñiz
Gothuey como usufructuaria vi-
talicia y don Alfonso y don Gu-
mersindo Llano Cañal, como nudos
propietarios por partes iguales,
comprensivo de pesetas nomina-
les 1.000, en 2 Obligaciones del
Ayuntamiento de Piloña 5 y medio
por 100 números 610/11.

Resguardo número 23.182, ex-
pedido el 7 de agosto de 1930, a
nombre de doña Juana Muñiz
Gothuey, como usufructuaria vi-
talicia y don Alfonso Llano Cueli,
como nudo propietario, compren-
sivo de pesetas nominales 2.500,
en 5 Obligaciones del Ayuntamien-
to de Piloña 5 y medio por 100,
números 277/81.

Resguardo número 23.176, ex-
pedido el 7 de agosto de 1930, a
nombre de doña Juana Muñiz

Gothuey como usufructuaria vi-
talicia y don Alfonso Llano Cueli,
como nudo propietario, compren-
sivo de pesetas nominales 10.000,
en Deuda Amortizable al 5 por 100
1927, sin impuesto, en dos títulos
Serie C, números 160.516 17.

Resguardo número 23.166, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia, y don
José, doña Marina y doña Herminia
Llano Gonzalez, como nudos propie-
tarios, comprensivo de pesetas nomi-
nales 50.000, en Deuda Perpetua In-
terior al 4 %, en un título Serie
F, número 15.818.

Resguardo número 25.172, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia, y don
José Llano Gonzalez, como nudo
propietario, comprensivo de pesetas
nominales 3.500, en Deuda Perpetua
Interior al 4 %, en dos títulos Serie
A, números 512.514/5 y un título
Serie B, número 111.327.

Resguardo número 23.174, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia, y don
José García Llano, como nudo pro-
pietario, comprensivo de pesetas no-
minales 5.000, en Deuda Amortiza-
ble al 5 %, 1927, sin impuesto, en un
título Serie C, número 166.600.

Resguardo número 23.169, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia, y don
José García Llano, como nudo pro-
pietario, comprensivo de pesetas no-
minales 5.000, en Deuda Perpetua
Interior al 4 %, en un título Serie
C, número 110.715.

Resguardo número 23.167, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Ana, doña Presentación, doña Car-
men y don Manuel Gonzalez Llano,
como nudos propietarios por partes
iguales, comprensivo de pesetas no-
minales 5.000, en Deuda Perpetua
Interior al 4 por 100, en un título
Serie C, número 110.713.

Resguardo número 23.179, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Ana, doña Presentación, doña Car-
men y don Manuel Gonzalez Llano,
como nudos propietarios por partes
iguales, comprensivo de pesetas no-
minales 2.500 en Deuda Amortiza-
ble al 5 por 100 1927, sin impuesto,
en un título Serie B, número 195.598.

Resguardo número 23.183, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Ana, doña Presentación, doña Car-
men y don Manuel Gonzalez Llano,
como nudos propietarios por partes
iguales, comprensivo de pesetas no-
minales 1.500, en 3 obligaciones del
Ayuntamiento de Piloña, al 5 y me-
dio por 100, números 282/84.

Resguardo número 23.178, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Sabina Llano Cueli, como nuda pro-
pietaria, comprensivo de pesetas no-
minales 5.000, en Deuda Amortiza-
ble al 5 por 100 1927, sin impuesto,
en un título Serie C, número 18.883.

Resguardo número 23.181, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-

bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Sabina Llano Cueli, como nuda pro-
pietaria, comprensivo de pesetas no-
minales 500, en una obligación del
Ayuntamiento de Piloña, al 5 y me-
dio por 100, número 275.

Resguardo número 23.171, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Sabina Llano Cueli como nuda pro-
pietaria, comprensivo de pesetas no-
minales 10.000, en Deuda Perpetua
Interior al 4 por 100, en 2 títulos
Serie C, números 110.718/19.

Resguardo número 23.170, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y don
José, doña Marina, doña Herminia,
doña María, don Juan Luis y don
Ramón Llano Gonzalez, como nudos
propietarios por partes iguales, com-
prensivo de pesetas nominales
10.000, en Deuda Perpetua Interior
al 4 por 100, en 2 títulos Serie C, nú-
meros 110.716/7.

Resguardo número 23.177, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y don
José, doña Marina, doña Herminia,
doña María, don Juan Luis y don
Ramón Llano Gonzalez, como nudos
propietarios por partes iguales, com-
prensivo de pesetas nominales 5.000,
en Deuda Amortizable al 5 por 100
1927, sin impuesto, en un título
Serie C, número 18.884.

Resguardo número 23.180, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y don
José, doña Marina, doña Herminia,
doña María, don Juan Luis y don
Ramón Llano Gonzalez, como nudos
propietarios por partes iguales, com-
prensivo de pesetas nominales 500
en una obligación del Ayuntamiento
de Piloña al 5 y medio por 100, nú-
mero 276.

Resguardo número 23.168, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Mercedes Cuesta Llano, como nuda
propietaria, comprensivo de pesetas
nominales 5.000 en Deuda perpetua
Interior al 4 por 100, en un título Se-
rie C, número 110.714.

Resguardo número 23.173, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Mercedes Cuesta Llano, como nuda
propietaria, comprensivo de pesetas
nominales 7.500 en Deuda Amorti-
zable al 5 por 100 1927, sin impues-
to, en un título Serie B, número
195.599 y otro de la Serie C, núme-
ro 166.601.

Resguardo número 23.184, expen-
dido el 7 de agosto de 1930, a nom-
bre de doña Juana Muñiz Gothuey,
como usufructuaria vitalicia y doña
Mercedes Cuesta Llano, como nuda
propietaria, comprensivo de pesetas
nominales 1.500 en tres Obligacio-
nes del Ayuntamiento de Piloña, al
5 y medio por 100, número 574/76.

Gijón, 19 de junio de 1939.—Año
de la Victoria.—El Consejero-Secretario,
Higinio Gutierrez.